



Resolución Municipal N° 170/2011
á, 31 de marzo de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. N° 1862/2010 de fecha 11 de Noviembre de 2010, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 22 de diciembre de 2010, por el que el Sr. Alcaldes Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, la MINUTA DE ACLARATIVA DE LIMITES Y COLINDANCIAS DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA UV-75, MANZANA N° 29 - A, LOTE N° 16 A FAVOR DEL SR. JOSE MIGUEL GONZALES ROCA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N°: 034/98 de fecha 21 de Septiembre de 1998, el Alcalde Municipal resolvió en el artículo primero.- Declárese de necesidad y utilidad pública por interés social y consiguiente expropiación, los terrenos comprendidos en la zona Nor-Este y sea de acuerdo a los siguiente límites y colindancias: Al Norte, con el séptimo anillo, al Sur con el quinto anillo, al Este con la Av. Panamericana entre el quinto y séptimo anillo, al Oeste con la Av. Alemania entre el quinto y séptimo anillo, al Oeste con la Av. Alemania entre el quinto y séptimo anillo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, cuyo detalle es como sigue:

UV - 70	1.025 m2.
UV - 71	120.173 m2.
UV - 75	71.486 m2.
TOTAL	192.684 m2

Que, de dicha expropiación resultó beneficiado el SR. JOSE MIGUEL GONZALES ROCA, el cual cuenta con un lote de terreno ubicado en la U.V. 75, Mza.29-A, Lote N° 16, mismo que cuenta con una superficie total de 420,00 Mts.2.

Que, adjunto al expediente cursan los documentos correspondientes a la Adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la U.V. 75, M-29-A, Lote 16 realizada por el SR. JOSE MIGUEL GONZALES ROCA, siendo estos los siguientes: Fotocopia de Minuta de Adjudicación definitiva de fecha 04/05/2009 (4 ejemplares). - Resolución Administrativa de Adjudicación 242/2009. - Comunicación Interna TAES N° 638/2009 D-6216 de fecha 04/05/09, emitido por el Arq. Sergio Mercado Viruez. - Comunicación Interna N° 339/2009 D-6216 emitido por el Lic. Edmundo Farah Paz. - Hoja de Secretaría General, trámite diamante 63. - Fotocopia del certificado negativo emitido por Derechos Reales. - Informe de Inspección Ocular de fecha 29/04/2009. - Certificación de Depósitos Bancarios de Pagos emitidos por el Lic. Klevert Avalos S. - Informe Técnico emitido por el Arq. Roberto Moreno S. de fecha 06/10/2004. - Informe Legal N° 167/2009 de fecha 17/06/2009 emitido por la Abog. Liliana Lijerón Columba y Ruth Amaya Vaca donde recomiendan que previo a la firma de la minuta de adjudicación y Resolución de Adjudicación se remitan las mismas al H.C.M.S.C. - Fotocopia de la Transferencia que realiza la señora María Elena Gonzáles Roca a favor del señor José Miguel Gonzáles Roca. - Fotocopia de la copia legalizada de la Ordenanza Municipal N° 034/98. - Informes de la Comisión de Planificación, Constitución del Concejo Municipal. - Resolución Municipal N° 305/2009 de fecha 10 de agosto del 2009 donde se aprueba la minuta de adjudicación a favor del señor José Miguel Gonzáles Roca.

Que, la solicitud de Minuta Aclarativa de Medidas y Colindancias del Lote de Terreno ubicado en la U.V. 75, M-29-A, Lote 16 dirigida al Arq. Mariano Zambrana realizada por el señor José Miguel Gonzáles Roca al existir errores de límites y colindancias en su minuta de adjudicación definitiva.



Que, en los documentos presentados, se evidencian: la cédula de identidad del señor José Miguel Gonzáles Roca, certificado catastral del inmueble, Instrumento Público N° 608/2009 suscrito ante la Notaria de Fe Pública N° 70 de primera Clase, en el cual consta que fecha 15 de septiembre del 2009 se le adjudico un terreno de 420 m² de superficie, situado en la U.V. 75, MZ. 29-A, Lote N° 16, en el cual por error involuntario en la minuta de adjudicación de referencia se colocó en la cláusula Tercera las colindancias en forma incorrecta y en lugar de indicar que dicho lote de terreno tenía las colindancias siguientes:

CORRECTO

Norte	Con Lote 15	Mide 42,00 m.
Sur	Con lote 17	Mide 42,00 m.
Este	Con calle s/n	Mide 10,00 m.
Oeste	Con el Lote 2 B	Mide 10,00 m.

Colocaron que tenía las colindancias siguientes, por lo que solicita una minuta aclarativa de medidas y colindancias:

INCORRECTO

Norte	Con Calle Camus	Mide 10,00 m.
Sur	Con Propietario desconocido	Mide 10,00 m.
Este	Con Dely Ojopi	Mide 42,00 m.
Oeste	Con el Lote 39	Mide 42,00 m.

Que, la Resolución Administrativa N° 542/2010 de fecha 30 de agosto de 2010 (triple ejemplar), emitida por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la cual establece en su Art. PRIMERO: "Que se Ratifica la adjudicación Definitiva a favor de JOSE MIGUEL GONZALES ROCA, con C.I. 1706393 Beni, efectuada mediante escritura pública N° 608/2009 de fecha 15 de septiembre del 2009, Aclarando que el Lote N° 16, Manzana 29A, UV. 75, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte	Con Lote 15	Mide 42,00 m.
Sur	Con lote 17	Mide 42,00 m.
Este	Con calle s/n	Mide 10,00 m.
Oeste	Con el Lote 2 B	Mide 10,00 m.

Conforme al Plano de ubicación y Uso de Suelo N° 5575/2009". Art. SEGUNDO: Por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social, elabórese la respectiva minuta de Ratificatoria y Aclaratoria de de Colindancias a favor de JOSE MIGUEL GONZALES ROCA.

Que, el Informe Legal N° 302/2010, de fecha 11 de noviembre de 2010, emitido por la Jefa del Departamento de Análisis Jurídicos Abogada Lilibiana R. Lijeron Columba y la abogada Anellice Mendoza Román Analista Legal de la Secretaria de Asuntos Jurídicos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, donde establece lo siguiente: (...) se aplique el Art. 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo debiendo por consiguiente rectificarse dicho error. En este sentido, revisada la minuta aclarativa de fecha 30/08/2010 se tiene que la misma se encuentra elaborada correctamente conforme los datos técnicos expuestos en la documentación, por lo que al no existir ninguna observación el presente tramite, corresponde que previo a la firma de la Minuta Aclarativa por parte del Sr. Alcalde, se remita la misma juntamente con la documentación al Concejo Municipal para su consideración y aprobación de conformidad al artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028, que dispone la atribución del órgano deliberante aprobar contratos.

Que, en la Minuta Aclarativa de Colindancias en escritura pública de Adjudicación de fecha 30 de agosto del 2010 en la cláusula segunda se aclara correctamente los límites y colindancias del Lote de Terreno ubicado en la U.V. 75, M-29 A, Lote N° 16..



Que, por mandato de lo establecido en el artículo 28 inciso b) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO en atención al principio de buena Fe establecido en el inciso d) artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 y el artículo 4 inciso g) de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, relativos al Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad, como el Principio de Buena Fe; se presume la licitud de las actividades realizadas por los servidores públicos municipales que participaron del presente trámite, así como su correcto y ético actuar; mientras no se demuestre lo contrario en declaración expresa.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA MINUTA ACLARATIVA DE LIMITES Y COLINDANCIAS EN LA ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA a favor del Señor JOSE MIGUEL GONZALES ROCA, el mismo que se encuentra ubicado en la UV-75, Mza - 29 A, lote N° 16, con una superficie de 420,00 M2., habiendo cumplido con lo establecido en los Artículos 16 inciso g) y 31 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal, el Arq. Paris Edmundo Farah Paz, Oficial Mayor de Planificación y el Arq. Luis Mariano Zambrana Bravo, Director de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz y el SR. JOSE MIGUEL GONZALES ROCA en calidad de Adjudicatario.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia de la Minuta de Adjudicación y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA